



CORNARE

NÚMERO RADICADO: **133-0380-2016**
Sede o Regional: **Regional Páramo**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **01/09/2016** Hora: 10:30:04.6... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 112-3022-2016 del 04 de agosto de 2016, la Sociedad GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P. identificada con NIT: 800.194.208-9, a través de su representante legal el Señor ORLANDO MICOLTA GONZALES identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.291.326; presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal Único, en beneficio del predio denominado Bejucales, ubicado en la Vereda Las Claras, del Municipio de Argelia – Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo **2.2.1.1.5.6** del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la Regional Páramo, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO** solicitado por la Sociedad GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P. identificada con NIT: 800.194.208-9, a través de su representante legal el Señor ORLANDO MICOLTA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.291.326, en beneficio del predio denominado Bejucales, ubicado en la Vereda Las Claras, del Municipio de Argelia – Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

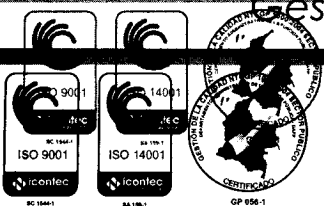
ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Sociedad GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P. identificada con NIT: 800.194.208-9, a través de su representante legal el Señor ORLANDO MICOLTA GONZALES identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.291.326.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgii/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgii/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Abr-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - NIT: 800985189-3

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Entr. 401-401, Páramo

Tel: 520-11-70 - 546 1016 Fax: 520-11-70 - 546 1016
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - NIT: 800985189-3

Tel: 520-11-70 - 546 1016 Fax: 520-11-70 - 546 1016
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Entr. 401-401, Páramo

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de El Santuario

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR GROZCO SANCHEZ
Director Regional Páramo

Proyectó: Paula M.

Revisó: Fabian Giraldo

Fecha: 18/08/2016

25055 08 25 285

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal Único